



Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER JUDICIAL**

R.A. N° 319 -2010-P-PJ

Lima, 30 de diciembre del 2010

VISTOS:

El Memorándum N° 1144-2010-OI-GG/PJ de la Oficina de Infraestructura de la Gerencia General y, los documentos denominados UNOPS/PER/89765-C y UNOPS/PER/92311-C del Director de la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS) presentando la Liquidación Final del Contrato N° 09-170065;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Poder Judicial, firmaron un Acuerdo de Servicios en el ámbito del Proyecto 00058896 para la Gestión de Proyectos de Inversión Pública de las Cortes Superiores de Justicia de Cañete, La Libertad, Lima y Tumbes, dentro del cual se ha encargado a la UNOPS la contratación de una empresa que se encargue de ejecutar la obra: "Excavación del Estacionamiento de la Corte Suprema de Lima".

Que, al llevar a cabo la UNOPS el proceso de Licitación Pública Internacional PER/07/R40/1244 para la contratación de la ejecución de la obra en mención, se otorgó la Buena Pro a la firma **SAN MARTÍN SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.** (en lo sucesivo el Contratista), quien el día 18 de diciembre de 2009 suscribió con la UNOPS el Contrato N° 09-170065 comprometiéndose a ejecutar la obra por el monto de S/. 73 257.67 (Setenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 67/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, el mismo que por efecto de la aprobación del presupuesto adicional de obra por S/. 10 699.90 (Diez Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 90/100 Nuevos Soles), se vio modificado en el monto total de S/. 83 957.57 (Ochenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 57/100 Nuevos Soles). Igualmente, se estableció como plazo de ejecución, el de diez (10) días calendario, computado a partir de la fecha de recepción por parte del Contratista de la Orden de proceder, emitida por el Supervisor;





Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER JUDICIAL**

R.A. N° 319 -2010-P/PJ

Que, conforme al numeral 5.14 del Contrato N° 09-170065, sobre Condiciones Especiales, "Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de recepción provisional de la obra, el Contratista presentará al Supervisor la Liquidación Final del Contrato, debidamente sustentada con la documentación correspondiente. La Liquidación del Contrato deberá contener la liquidación financiera del proyecto y de la obra así como la liquidación técnica";

Que, por otro lado la Directiva N° 09-2009-GG/PJ – "Normas y procedimientos para el control y monitoreo en la ejecución de Proyectos de Inversión Pública (obras) por cooperación y asistencia entre el Poder Judicial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)", aprobada por Resolución Administrativa N° 820-2009-GG-PJ, regula como parte de las funciones de la Oficina de Infraestructura de la Gerencia General, el de verificar la liquidación final de obra presentada por UNOPS (inciso g) del numeral 7.2);

Que, dentro de los alcances de las disposiciones acotadas, con Carta N° 0101-2010-Samasico del 24 de mayo de 2010, el Contratista hace entrega del expediente de Liquidación de Obra a la Supervisión de Obra para su evaluación;

Que, la Supervisión mediante Carta N° 05-2010-JBA/SUP/UNOPS-PJ, recepcionada por la UNOPS el 26 de mayo de 2010, hace entrega del informe de liquidación de obra, manifestando que el Contratista ha cumplido con ejecutar la totalidad de las partidas del proyecto de obra en concordancia con las cláusulas del contrato, planos, encontrándose la misma satisfactoriamente terminada. En el mismo, señala que la obra se inició el 06 de enero de 2010, siendo concluida el día 15 de enero de 2010, habiéndose suscrito el Acta de Recepción de Obra el 21 de enero de 2010. Indica que durante la ejecución de la obra se elaboró una única valorización, donde se presentan los metrados y partidas ejecutadas, valorizadas al 100%, siendo el monto pagado de S/. 73 257.67 (Setenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 67/100 Nuevos Soles) y del presupuesto adicional de obra N° 01 por el importe de S/. 10 699.90 (Diez Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 90/100 Nuevos Soles). Del mismo modo, precisa que el Contratista no solicitó adelanto directo ni de materiales, sólo se generó un adicional de obra (ejecutado al 100%) pero no se tramitó ningún deductivo, así como tampoco se aprobaron ampliaciones de obra. Igualmente, durante el desarrollo de la obra, no se le aplicaron multas. Conforme a





*Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia*

*RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER JUDICIAL*

R.A. N° 319 -2010-P-PJ

ello, concluye que el saldo que le corresponde al Contratista es de S/. 0.00 (Cero con 00/100 Nuevos Soles);

Que, por documento denominado UNOPS/PER/89765C, recibido el 02 de julio de 2010, la UNOPS remite a la Entidad el expediente de Liquidación de Obra, para su información y conformidad presentado por Carta N° 05-2010-JBA/SUP/UNOPS-PJ. No obstante por Carta N° 458-2010-OI-GG-PJ del 09 de julio de 2010 es devuelto el expediente de liquidación al existir observaciones que deben ser subsanadas para proseguir el trámite correspondiente. Acorde a ello, por documento UNOPS/PER/92311-C del 01 de setiembre de 2010, la UNOPS remite la liquidación con las observaciones levantadas. Asimismo, con documento UNOPS/PER/94023-C, recibido el 13 de octubre de 2010, la UNOPS alcanza a la Entidad documentación faltante al expediente de liquidación de obra entregado, requerida según Carta N° 675-2010-OI-GG-PJ del 17 de setiembre de 2010;

Que, con Informe N° 028-2010-EGAO-O-OI-GG-PJ adjunto al Memorandum N° 1144-2010-OI-GG-PJ, el Coordinador de Obras de la Oficina de Infraestructura en base a lo informado por la Supervisión, recomienda continuar con el trámite de aprobación de la liquidación de obra presentada por el Contratista;

Que, en tal sentido corresponde emitir el resolutive aprobatoria de la liquidación final del Contrato N° 09-170065;

De conformidad con las facultades conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS y, sus modificatorias y, acorde a lo dispuesto en el Contrato N° 09-170065;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Liquidación Final del Contrato N° 09-170065 referido a la ejecución de la obra: "Excavación del Estacionamiento de la Corte Suprema de Lima", suscrito con la empresa *San Martín Sociedad de Ingeniería y Construcción S.R.L.* la misma que no estima saldo a favor o en contra del Contratista, según detalle siguiente:





*Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER JUDICIAL**

R.A. N° 319 -2010-P-PJ

LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO N° 09-170065

CONTRATO : "EXCAVACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE LA CORTE SUPREMA DE LIMA"
CONTRATISTA : SAN MARTÍN SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.
PROCESO : LICITACIÓN PÚBLICA PER/07/R40/1244



COSTO TOTAL DE OBRA	
Monto total autorizado (sin IGV)	S/. 61 561.07
IGV (19%)	S/. 11 696.60
TOTAL	S/. 73 257.67

I. Autorizado y Pagado

Autorizado

1.1. Contrato principal.....S/. 61 561.07
1.2. Deductivos de contrato
Deductivo N° 01.....S/ 0.00
S/. 61 561.07
1.3. Adicionales
Adicional N° 01.....S/. 8 991.61.....S/. 70 552.58
1.4. Reintegros del contrato principal.....S/. 0.00
1.5. Reintegros de obras adicionales.....S/. 0.00.....S/. 0.00
S/. 70 552.58
1.6. Intereses.....S/. 0.00
1.7. Mayores gastos generales.....S/. 0.00.....S/. 0.00
S/. 70 552.58

Pagado

1.1. Contrato principal.....S/. 61 561.07
1.2. Obras adicionales.....S/. 8 991.51
1.3. Reintegro del contrato principal.....S/. 0.00
1.4. Reintegros de obras adicionales.....S/. 0.00
1.5. Intereses.....S/. 0.00
1.6. Mayores gastos generales.....S/. 0.00.....S/. 70 552.58
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA.....S/. 0.00





Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER JUDICIAL**

R.A. N° 319 -2010-P-PJ

II Adelantos (sin IGV)

2.1. Concedidos			
2.1.1. Adelanto en efectivo.....	S/.	0.00	
2.1.2. Adelanto de materiales.....	S/.	0.00	S/.
			0.00
2.2. Amortizado			
2.2.1. Adelanto en efectivo.....	S/.	0.00	
2.2.2. Adelanto de materiales.....	S/.	0.00	S/.
			0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA.....			S/.
			0.00

III Gastos por elaboración de liquidación

3.1. Autorizada.....	S/.	0.00	
3.2. Descontada.....	S/.	0.00	S/.
			0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA.....			S/.
			0.00

IV. Impuesto General a las Ventas (IGV)

4.1. Del monto total autorizado:			
19% de S/. 70 552.58.....		S/.	13 404.99
4.2. De los pagos a cuenta:			
4.2.1. Del adelanto en efectivo.....	S/.	0.00	
4.2.2. Del pago de materiales.....	S/.	0.00	
4.2.3. De las valorizaciones del Contrato principal.....	S/.	11 691.60	
4.2.4. De las valorizaciones del adicional N°1.....	S/.	1 708.39	S/.
			13 404.99
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA.....			S/.
			0.00

RESUMEN FINAL

ITEM	CONCEPTO	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA S/.
1	Autorizado y pagado	0.00	0.00
2	Adelantos	0.00	0.00
3	Gastos por elaboración de liquidación	0.00	0.00
4	Impuesto General a las Ventas (IGV)	0.00	0.00
TOTAL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			0.00



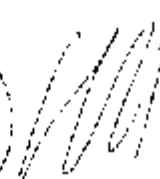


Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia

*RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER JUDICIAL*

R.A. N° 319 -2010-P-PJ

Artículo 2°.- NOTIFICAR el presente resolutivo a la Oficina de Infraestructura, quien a su vez deberá notificar a la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS), para los fines respectivos.

Regístrese y comuníquese.



Dr. JAVIER VILLA STEIN
Presidente del Poder Judicial